

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA EL AÑO 2020.

Que, el día Jueves 10 del mes de Noviembre del año dos mil veinte, a horas 10.00 pm reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso CAS X - 2020 – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, Lic. Adm. Guillermo Alberto Gavilán Ninamango Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario, Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal.

INFORMES:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202021210 de fecha 10.11.2020 del postulante JAIME CARHUAMACA CLAUDIO, donde Interpone Recurso de Reconsideración, por las siguientes consideraciones: Presento Recurso de Reconsideración contra el Resultado Final publicado el día 09.11.2020, POR NO HABERME DECLARADO GANADOR SIGUIENDO EL ORDEN DE MÉRITOS, donde le recurrente ha alcanzado el puntaje mayor de 84 puntos en el Concurso CAS N° 164-2020-MPHCO, sino que dio ganadora a la postulante que obtuvo un puntaje menor de 82 puntos. Así mismo indica más fundamentos que la Comisión evalúa y menciona lo siguiente. Con respecto, a la Entrevista Personal, de acuerdo a las Bases menciona y dice lo siguiente:

ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.
- Los factores y criterios para la evaluación de la Entrevista Personal son los siguientes:

RUBROS:	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO:
I. Conocimientos y/o competencias	15 puntos	25 puntos
II. Desenvolvimiento y cultura general	05 puntos	15 puntos
II. Evaluación Psicológica y/o psicotécnica	Referencial	Referencial
TOTAL	20 PUNTOS	40 PUNTOS

En el punto número I. Conocimiento y/o Competencia dice puntaje mínimo 15 puntos y puntaje máximo 25 puntos, lo que su persona Obtuvo un puntaje de 14 No Obteniendo el puntaje mínimo en Conocimiento y/o Competencias para poder considerar como aprobado la Entrevista Personal, Si bien es cierto el puntaje en Desenvolvimiento y Cultura General obtuvo 15 puntos que hacen un Total de 29 en la sumatoria, pero al no haber obtenido el puntaje mínimo en uno de los rubros no se podría considerarse aprobado la entrevista personal.

Sobre el puntaje Mínimo de entrevista a lo que hace mención en uno de sus fundamentos aclaramos que, el puntaje mínimo de entrevista es 20 puntos y máximo de 40 puntos (siempre y cuando se apruebe los rubros como indica el cuadro que se muestra líneas arriba), es decir puntaje mínimo 20 (donde se considera 15 puntos en el rubro I y 05 puntos en el rubro II). Puntajes mínimos que debe de obtener o alcanzar el postulante para poder ser considerado la entrevista como Aprobado. Por lo que la publicación de los resultados se encuentran correctos, de acuerdo a las evaluaciones obtenidas por cada postulante, así mismo esclarecemos las interrogantes sobre la sumatoria de los puntajes y que hay que tener en cuenta los rubros de cada etapa para poder ser considerado como aprobado y también mencionamos que todo lo descrito se encuentra en las Bases del Concurso CAS N° 164-2020-MPHCO. Por último la Comisión indica que actúa con total transparencia y de manera imparcialidad en los procesos encomendados.

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDOS:

Teniendo en consideración lo expuesto y señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso CAS – 2020-X, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. **Declara Improcedente** la Solicitud del postulante JAIME CARHUAMACA CLAUDIO.

SIENDO LAS 10:45 AM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

